

DECRETO ALCALDICIO N° 2425

Casablanca, 12 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 07 de octubre de 2009 que llamó a propuesta pública para "**Implementación de una Incubadora, Nacedora y Criadora de Aves de Postura**", correspondiente a la Oficina Prodesal 2, signado bajo el N° 3093-24-L109 del Sistema de Contratación Pública.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2261 de fecha 21 de octubre del 2009, que declaró desierta la propuesta y que además llamó a propuesta pública, signado bajo el N° 3093-25-L109.
- 3.- El Decreto Alcaldicio. N° 2366 del año en curso que dejó desierta la propuesta pública para la "**Implementación de una Incubadora, Nacedora y Criadora de Aves de Postura**"
- 4.- Lo informado por Adel.
- 5.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a don **LUIS ARMANDO RUBIO CONTRERAS**, cédula de identidad N° 7.703.420-K para la compra de una incubadora y una criadora para Oficina Prodesal 2, por la suma única y total \$ 368.900.- Impuesto Incluido.
- II.- La Adel estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos, Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Distribucion:
Dir. Control
Dir. Finanzas



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PROVISIÓN

En Casablanca a 11 de noviembre de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ARMANDO RUBIO CONTRERAS**, cédula de identidad N° 7.703.420-k, domiciliado en Francis González N° 77, Quillota, en adelante " el proveedor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al proveedor la provisión de una incubadora con nacedora y criadora, con las siguientes características, con motivo de establecer una unidad de incubación y crianza de aves de postura para abastecer a los usuario de la Oficina Prodesal 2:

Nacedora:

- Capacidad 120 huevos,
- Bandeja móvil (para mejor higiene)
- Riel de desplazamiento de bandeja
- Termostato regulable hasta 50°C
- Termómetro mercurio
- Bandeja móvil para vaporizar
- Testigo funcionamiento termostato.
- Homogenizador de temperatura
- Ventanilla reguladora de oxígeno
- Revestimiento interno de metal

Criadora:

- Capacidad 200 pollitos de 1 día,
- Cámara de temperatura
- Comedero y bebedero

SEGUNDO: El precio de la venta es la suma única y total de \$ 368.900.- impuesto incluido, pagadero previa recepción y visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

TERCERO: La entrega de los materiales deberá ser en un plazo de 3 días a contar de esta fecha.

CUARTO: La Adel, fiscalizará el cumplimiento por parte del proveedor.

QUINTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El proveedor declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de la prestación.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

JOSE LLADSEN PRADO


MANUEL JESÚS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA